



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; siendo las nueve horas del día **OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, encontrándose en audiencia pública los Ciudadanos Magistrados Integrantes de la Primera Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciada **ELDA FLORES LEÓN** Presidenta, Maestra en Derecho **ROCÍO BAHENA ORTÍZ**, Integrante y Doctor en Derecho **RUBÉN JASSO DÍAZ**, Ponente, quienes actúan legalmente asistidos de la Ciudadana Licenciada **BENONÍ CRISTINA PÉREZ CALDERÓN**, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- La Magistrada Presidente de esta Sala, con fundamento en lo que prescriben los artículos 72 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado 23, 37, 38, 40, 41, 43, 44 y 45 de la Ley Orgánica del poder Judicial del Estado; 26, 28, 30, 31 y 32 del reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado, declaró abierta la presente **SESIÓN EXTRAORDINARIA**. Enseguida la Ciudadana Magistrada Presidente pone a la consideración de la Sala como orden del día el siguiente proyecto de resolución, que previamente fue distribuido.


533/16-3	02/13-2	PROCESADA: ALMA GRACIELA DE LA CRUZ SÁNCHEZ. DELITO: DESPOJO. OFENDIDAS: CONCEPCIÓN ELSA PÉREZ FLORES, NORA TAPIA IOYO Y MARÍA DE LOURDES ESTRELLA GUTIÉRREZ. RECURSO: APELACIÓN. SENT. DEF. "SE DEJA SIN EFECTO LEGAL ALGUNO EL AUTO DE FORMAL PROCESAMIENTO".
----------	---------	---

A continuación, una vez analizado el proyecto de mérito, previa discusión u debate, los Magistrados de esta Sala decidieron, por unanimidad, aprobarlo, Con lo anterior, se dio por terminada la presente sesión, firmando al calce los que en la misma intervinieron.- DOY FE.

MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA PRIMERA SALA


LIC. ELDA FLORES LEÓN.

MAGISTRADA INTEGRANTE


M. EN D. ROCÍO BAHENA ORTIZ.

MAGISTRADO PONENTE


DR. RUBÉN JASSO DÍAZ.

SECRETARIA DE ACUERDOS


LIC. BENONÍ CRISTINA PÉREZ CALDERÓN.